



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

DICTAMEN SECTORIAL Dirección de Recursos Naturales Renovables UNIDAD TÉCNICA

Proyecto: Unidad Agrícola de Papas – San Fili

Proponente: San Fili S.R.L.

Localización: *Departamento de San Carlos*

Antecedentes:

- Expte. Municipalidad San Carlos N° 273.044-C-2021
- Manifestación General de Impacto Ambiental
- Dictamen Técnico Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Cuyo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- **Resumen del proyecto**

San Fili es una empresa de administración y plantación de campos propios y de terceros para el cultivo de papas destinadas a la industrialización. La Unidad Agrícola situada en el distrito de Pareditas se encuentra en producción desde 2008.

Actualmente, se encuentra en producción con cultivo de papa. Como manejo para evitar la erosión hídrica e incorporar materia orgánica se rota el cultivo de papa con pasturas de invierno, tales como centeno, pasto llorón, colza, avena, entre otros. La Unidad se sitúa en tres predios contiguos, propiedad de Latincer, Los Constructores y Los Ranchos. El conjunto de dichos predios suma 6042 ha, de las cuales aproximadamente 1.881 ha se encuentran implantadas con cultivo de papa y coberturas distribuidas en 36 lotes abastecidos por 14 pivot de riego. Cada pivot de riego se asocia a tres lotes, entre los que va rotando.

En el período 2021-2022 se planifica incorporar nueve lotes (ver figura 4.4), para lo cual se requiere del desmonte de 450 ha. Dicho aumento en la superficie a cultivar, sólo se planifica a efectos de cumplir con la rotación del cultivo con coberturas, por lo cual no aumentaría la superficie cultivada con papa.

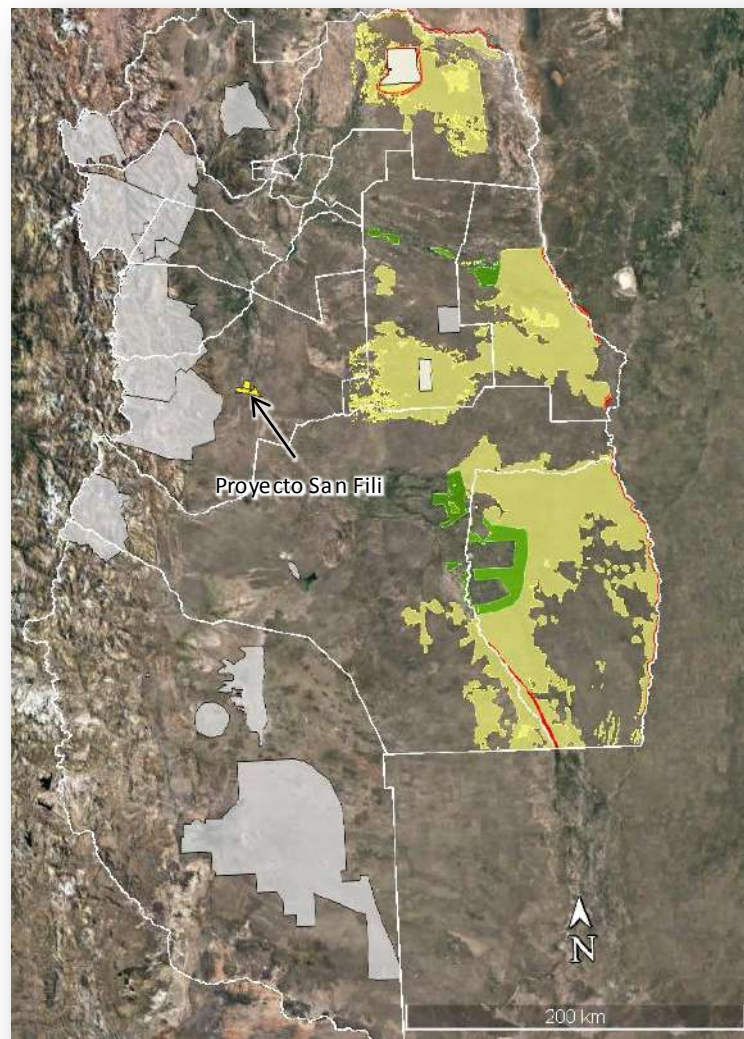
- **Localización del proyecto**

El sector de estudio se localiza en la Provincia de Mendoza y abarca el departamento de San Carlos.



- **Áreas Protegidas y Bosques Nativos vinculadas:**

El proyecto no se emplaza sobre ningún área protegida perteneciente al Sistema Provincial, como así también de Bosques Nativos, la siguiente figura (Figura 2) detalla la localización de la superficie del proyecto respecto a las áreas naturales protegidas (en blanco) que se encuentran bajo el marco de la Ley 6045 y de bosques nativos (en amarillo, rojo y verde).





Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

Luego de la lectura, estudio y análisis de la Manifestación General de Impacto elaborado por GT Ingeniería S.A., y el Dictamen Técnico elaborado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, se elaboran las siguientes consideraciones:

El Objetivo del Proyecto es la ampliación de un área de cultivo destinada a la plantación de papas de 450ha, a través del desmote a suelo mineral.

Se trata de un ambiente caracterizado por una vegetación arbustal y herbácea de escasa cobertura vegetal en suelos de bajo desarrollo orgánico.

En compensación del desmote el proponente trabaja en un Plan de Forestación y desarrollo de corredores biológicos en conjunto con el INTA, el vivero de la Facultad de Ciencias Agrarias y la Dirección de Desarrollo Forestal Industrial; que posteriormente en el Documento de Respuesta al Dictamen Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias lo cita como: Plan de Forestación y Preservación de las áreas inter-círculos con flora nativa.

Consideraciones de Flora Nativa

- ✓ El proyecto NO se encuentra dentro del Mapa de Ordenamiento de Bosques Nativos.
- ✓ El enfoque del proyecto presentado solo refiere a la nueva superficie a desmontar y explotar sin desarrollar y evaluar la **totalidad** del emprendimiento y la superficie ya desmontada anteriormente.
- ✓ El Plan de Forestación (cuya identificación en Sistema de Expediente Electrónico es: NO-2021-3281294-GDEMZA-DRNR/SAYOT) se encuentra incompleto y en desarrollo, no existiendo documentación en el mismo que acredite participación de las instituciones nombradas como INTA, Conicet y Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo. **NO presenta ninguna información referida al total de superficie geo referenciada y destinada a la forestación.**
- ✓ **Falta completar el Trámite Administrativo del Expte: EE-2021-1870225-GDEMZA-DRNR/SAYOT, Solicitud de Desmote para plantación de papas.** En el cual existe un documento, **GEDO: NO-2021-3541843-DRNR/SAYOT.** en el que se constata una infracción a las Leyes Ambientales Vigentes.
- ✓ Según Ley Provincial N° 6099, está vigente la prohibición de realizar quemas de material vegetal por lo que se sugiere que el material vegetal producto del desmote, se muele y sea utilizado en tareas de fertilización agrícolas del mismo proyecto.
- ✓ Se observa a través de imágenes satelitales la presencia de procesos erosivos producto de la marcada deforestación a suelo mineral en el sector Este de los pitobots colindante al Arroyo de Los Papagallos,

Consideraciones de Fauna Silvestre



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- ✓ El Proponente deberá informar de las medidas de mitigación de acción directa, que se tomarán, para evitar que las poblaciones de la Fauna Silvestre puedan verse afectadas.
- ✓ Se permitirá el movimiento y acceso de especies silvestres. A través de espacios biológicos que posibiliten el flujo genético entre poblaciones aisladas y evitar los efectos negativos de la fragmentación del hábitat.
- ✓ El obrador, de ser el caso, se construirá y ubicará a una distancia mínima de 500 metros de cualquier cuerpo de agua presente en el lugar.
- ✓ Los desmontes de amplias áreas de terreno producen un daño incalculable sobre las especies de vida subterránea, y actividad nocturna. Como vizcachas, liebres, lechuzas, chanchos jabalíes y posiblemente pumas y de toda la avifauna del lugar. La empresa de la obra, tendrá que implementar todas las acciones para evitar la pérdida de la Fauna Silvestre del área de influencia directa e indirecta. Comunicará a la Dirección de Recursos Naturales Renovables sobre las capturas de especies subterráneas u otras, para su conservación, sin tomar ninguna acción que pueda dañar o producir la muerte de los ejemplares. Ante cualquier novedad se dará aviso a la Delegación Regional o Central de la DRNR#SAYOT.
- ✓ La empresa San Fili SRL, no podrá realizar el desmonte de la cubierta vegetal, sin previo aviso a la DRNR#SAYOT, ante las épocas de reproducción y nidificación de la avifauna y otras especies de la fauna.
- ✓ Los trabajos de construcción de las obras, deberían comenzar después de la época de reproducción de aves y demás especies de la fauna silvestre, justificado por lo establecido en el Decreto N° 1890/05.
- ✓ TITULO II
CAZA CAPITULO IV
CAZA - DISPOSICIONES GENERALES.
Artículo 6º - Prohíbese la caza, persecución, captura, tenencia y muerte de los animales de la Fauna Silvestre, su hostigamiento o daño por cualquier medio y la destrucción de hábitat, nidos, huevos y crías.....
- ✓ Se evitará el atropellamiento de la fauna silvestre colocando señalizaciones en las vías de acceso a las obras en construcción, a través de letreros y/o avisos de precaución y velocidad permitida advirtiendo la presencia de animales en el camino.
- ✓ Se prohíbe la caza, la tenencia de animales domésticos y el uso de armas de fuego, o de cualquier otro tipo para cazar de uso prohibido; y otros elementos de acuerdo a las legislaciones vigentes. Y la captura de aves por el uso de tramperos, hondas, y pega pega, etc.

Conclusiones generales:

- ✓ Se solicita análisis de la situación referida "ut supra" y la implementación de medidas de mitigación para detener el avance de este proceso erosivo.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

- ✓ Presentación del Plan de Reforestación con la superficie a forestar y con datos georeferenciados; detalle de especies a implantar, metodologías de implantación, riego, etc.
- ✓ **Finalizar el Trámite Administrativo referido a: EE-2021-1870225-GDEMZA-DRNR/SAYOT; y GEDO: NO-2021-3541843-DRNR/SAYOT.**
- ✓ Implementar el cumplimiento de los aspectos técnicos en lo general y en lo específico a las medidas de mitigación y recomendaciones del Dictamen Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.
- ✓ Capacitar al personal permanente y contratado, con respecto a la protección ambiental, y específicamente explicar las medidas para minimizar la interacción y perturbación de la fauna silvestre.
- ✓ Se colocará en el obrador y también en lugares estratégicos del área del proyecto, los teléfonos de las diferentes áreas de: Fauna Silvestre, Flora Nativa e Incendios, ante cualquier eventualidad que se presente.
- ✓ No autorizar el desmonte hasta tanto el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no finalice con su correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen sectorial DRNR#SAYOT

A: Sebastian Melchor (DRNR#SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

